

Real Decreto 230/2014, de 4 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2014.

El marco que delimita con carácter general las incorporaciones de personal al servicio del sector público se define en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, que fija la tasa de reposición para las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado hasta un máximo del 10 por ciento.

En lo concerniente al Cuerpo Nacional de Policía, su carácter de servicio público esencial, así como las singularidades de su actual plantilla, hacen que resulte necesario aprobar una oferta de empleo público específica, que tiene como objetivo garantizar una equilibrada dotación de efectivos en las plantillas de las distintas Comisarías y Unidades policiales para la prestación eficaz de los servicios que demanda la sociedad española, así como para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de lucha contra la delincuencia, como son el refuerzo de la presencia policial en las calles, la puesta en marcha de medidas territorializadas en el nivel regional, provincial o local, la ejecución de programas específicos de lucha contra nuevas formas de delincuencia, la atención al ciudadano y la intensificación de la cooperación internacional.

En el establecimiento de esta oferta de empleo público se tiene en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía, aprobado por Real Decreto 614/1995, de 21 de abril.

En su virtud, a iniciativa del Ministro del Interior, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 2014,

DISPONGO:

Artículo 1 Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo Nacional de Policía para el año 2014, en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y solo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas.

Artículo 2 Cuantificación de la oferta de empleo público

Se autoriza la convocatoria para oposición libre en el Cuerpo Nacional de Policía de 60 plazas en la Escala Ejecutiva y 254 plazas en la Escala Básica.

Artículo 3 Promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía

La autorización de la convocatoria de 60 plazas para oposición libre en la Escala Ejecutiva comporta la convocatoria de 120 para su provisión por promoción interna, desde la categoría de Subinspector, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación en el Cuerpo Nacional de Policía.

Disposición adicional única Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas

Con el objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de esta oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web un apartado dedicado a procesos selectivos, en el que se recogerán cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única Entrada en vigor

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».